

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00163-00
DEMANDANTE : COMULPATRIA
DEMANDADO : **ROSMERY MENDOZA PEREZ**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memoriales oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de los Córdoba comunicando medida cautelar de embargo de títulos judiciales, decretada en el proceso 23-1419-40-89-001-2019-00033-00 que cursa en ese despacho y que recae sobre este proceso y de la señora MARILIS RODRIGUEZ otorgando poder a profesional del derecho y solicitando conversión de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N° 0300

Vista la nota secretarial que antecede, y en consideración a la solicitud hecha por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Los Córdoba, por ser procedente y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso se accederá a ello, en lo concerniente al memorial presentado por la señora MARILIS RODRIGUEZ GUEVARA, por sustracción de materia no se tramitará en atención a que contiene la misma solicitud, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Los Córdoba, ordenando dar cumplimiento a la medida decretada, efectúese las anotaciones respectivas en el proceso de la referencia y efectuar las transacciones y comunicaciones de rigor.

SEGUNDO: En consecuencia, EFECTUESE la CONVERSION por concepto de embargo de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante COOMULPATRIA y demandado ROSMERY MENDOZA PEREZ, al proceso ejecutivo singular promovido por MARELIS DEL CARMEN RODRIGUEZ GUEVARA contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000018831	09/12/2020	\$604.603,00
427720000018975	30/12/2020	\$608.853.00
427720000019201	09/02/2021	\$742.130,00

TERCERO: Abstenerse de resolver sobre el memorial presentado por la señora MARILIS DEL CARMEN RODRIGUEZ GUEVARA por sustracción de materia, sin embargo, se le



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

remitirá copia de la decisión y de las constancias de las transacciones a su correo rodriguezmarilis2369@gmail.com

CUARTO: De las transacciones de conversión remitirse constancia al Juzgado solicitante con destino al proceso 2341890001-2019-00033-00. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d08dda0376e13e4bb73fbf0afeeda4ffa7b4b57201f383d0f2e638df04c5b0f

Documento generado en 21/04/2021 08:03:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>